

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII

Neuquén, 23 de Enero de 2009

EDICION N° 3123

GOBERNADOR: **Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**

VICEGOBERNADORA: **Dra. ANA MARÍA PECHÉN**

Ministro de Gobierno, Educación y Cultura: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministro de Desarrollo Territorial : **Prof. EL SOLE ANDROBERTOYA**

Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: **Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**

Ministro de Desarrollo Social: **Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**

Ministro de Salud y Seguridad Social: **Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**

Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad: **Dr. CESAR OMAR PÉREZ**

Secretario de Estado de la Gestión Pública

y Contrataciones del Estado: **Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**

Secretario de Estado de Recursos Naturales : **Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**

Secretario de Estado de Relaciones Institucionales

y Coordinación: **Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**

Secretaria de Estado de Control de Gestión : **Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

**Dirección y Administración:**

**Gral. Manuel Belgrano 427**

**☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190**

**(8300) Neuquén (Cap.)**

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

**E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)**

**Directora:**

**Sra. Contreras Gladys Noemí**

Dirección Nacional  
del Derecho del Autor  
N° 679666

CORREO ARGENTINO  
Cuenta N°  
0000012930F0052  
Neuquén

**DECRETOS SINTETIZADOS****Año 2.008**

**2022** - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por el doctor Pablo Oscar Inda, en su carácter de letrado apoderado del señor Rufino Duarte, contra la Resolución N° 0399/08 del Consejo Provincial de Educación.

**2170** - Autorizar y aprobar, la Contratación Directa por vía de excepción para la locación del inmueble sito en calle Diagonal 25 de Mayo N° 66 de la ciudad de Neuquén.

**2269** - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Jorge Vela, en el carácter de apoderado del Sr. Héctor Ricardo Aguirre, contra la Disposición N° 1230/08 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en su pretensión de que se le reajuste el haber provisional.

**2312** - Apruébese el incremento del monto de los contratos de locación de servicios para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2008, correspondiente a auxiliares de servicios y auxiliares administrativos que se desempeñan en el ámbito del Consejo Provincial de Educación.

**2331** - Apruébase las actuaciones del Expte. N° 3701-0967/04 Alcance N° 029/08y sus acumulados, prórroga de la adenda al convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Empresa Telefónica Data Argentina S.A..

**2365** - Apruébase y otórgase al señor Carlos Vadalá un ANR, destinados a solventar los gastos que demanden la entrega del perro guía y el entrenamiento específico del solicitante.

**2367** - Otórgase a la Municipalidad de San Martín de los Andes un ANR, destinados a la adquisición de un reloj cuatro caras para efectuar su instalación en la torre del edificio municipal de esa localidad.

**Año 2.009**

**0005** - Apruébase y otórgase un ANR a favor de los señores Blanca Paredes y Antonio Erices, destinados a solventar los gastos que demande la reconstrucción de las viviendas familiares de las personas mencionadas.

**0010** - Apruébase y otórgase al señor Roberto Figueroa, Director del Observatorio Astronómico de Neuquén un ANR, destinados a solventar los gastos que demanden diversas reparaciones

a realizarse en el citado Observatorio.

**0012** - Apruébase y otórgase a la señora Beatriz Aguilar Pena, un ANR, destinado a solventar los gastos que demande la concurrencia de la solicitante a la audiencia fijada pos el Tribunal de la Juventud de Bruselas.

**0013** - Ratifícase la Resolución N° 0376/08, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crean a partir del inicio del Término Lectivo 2008 y hasta el inicio del Término Lectivo 2009, 120 horas cátedra adicionales por fuera del Nomenclador Curricular, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 29 de Neuquén Capital.

**0014** - Ratifícase la Resolución N° 1852/07 de la Subsecretaría de Educación a cargo de la Presidenta del Consejo Provincial de Educación y su rectificatoria Resolución N° 0583/08, mediante la cual se crea un cargo de ayudante de clases prácticas secuencia 105 Turno Tarde, en la Planta Funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 26.

**0015** - Ratifícase la Resolución N° 1361/08, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crean cargos de Supervisores de Música Nivel Primario y Supervisores de Plástica Nivel Primario en las sedes de Plottier, Zapala y Junín de los Andes/San Martín de los Andes.

**0016** - Ratifícase la Resolución N° 1454/08, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crea un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, Escuela Técnica, Tiempo Simple, Turno Mañana, Secuencia Numérica 102, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 18 de Senillosa.

**0018** - Transfórmese en remunerativo el adicional otorgado por Decreto 2309/08, a partir del 16 de diciembre de 2008, manteniendo iguales condiciones al concedido por la citada norma legal.

**0019** - Ratifícase la Resolución N° 1449/08, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crean horas cátedra destinadas a Jefaturas de Departamento, en las Escuelas Provinciales de Educación Técnica y Aerotécnicas.

**0020** - Ratifícase la Resolución N° 1304/08, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crean tres horas de Educa-

ción Física - Mujeres - Grupo "J" Turno "E" y tres horas cátedra de Educación Física -Mujeres -Grupo "K" Turno "E" en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 31 de San Patricio del Chañar.

**0021** - Ratifícase la Resolución N° 1448/08, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crean doce horas destinadas a Jefe de Departamento de Área Fundamentación Pedagógica, en la Planta Funcional de la Escuela Superior de Música de Neuquén Nivel Terciario.

**0022** - Ratifícase la Resolución N° 1448/08, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crean, a partir del Ciclo Lectivo 2008, veintiocho horas cátedra – Área de Formación Profesional II de Nivel Superior - en 3° Año División "A" Turno Vespertino, en la carrera "Técnico Superior Analista de Sistemas de Información Administrativo" en el Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1".

**0024** - Autorízase a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 017/08, para la compra de carne, destinada a Centros de Alimentos, dependientes del Ministerio de referencia.

**0025** - Autorízase a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 020/08 para la compra de frutas, destinados a brindar asistencia alimentaria directa en los Centros de Alimentos.

**0026** - Autorízase a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 021/08 para la compra de verduras, destinados a brindar asistencia directa a los Centros de Alimentos de Neuquén Capital.

**0027** - Autorízase a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 019/08 para la compra de lácteos, destinados al menú, para brindar asistencia alimentaria directa en los Centros de Alimentos.

**0028** - Autorízase a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 018/08 para la compra de pan fresco, destinados a brindar asistencia alimentaria directa en los Centros de Alimentos.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Yeso. Superficie: 50 Has.. **Expediente N° 087 - F° 003 - Año 1991** - Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Horacio H. Mundano - Irma A. Mundano. Señor Director de Minería de la Provincia del Neuquén, el que suscribe la presente, Eduardo Mundano, argentino, casado, mayor de edad, de profesión Minero, con domicilio real y legal en calle Chosica N° 250 de esta ciudad, me presento y como mejor proceda manifiesto: 1) Que vengo a requerir una superficie de 50 Has. para una cantera de yeso, que la superficie que se solicita no está labrada, cercada ni cultivada. Ubicación: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.430 m. con un Az. de 251° 55' y los lados menores miden 350 m. con un Az. de 161° 55'. El vértice Nor Este de la cantera se define en las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.727.640 e Y= 2.394.280, coincidente con el mojón 4046 D.G.M.. Superficie 50 Has.. Se adjunta croquis y sellado por valor de A= 608.000. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Eduardo Mundano. Recibido en mi oficina hoy cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno, doce horas, diez minutos. Cargo N° 72. Acompaña sellado por A= 608.000 y croquis. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazza Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de agosto de 1992. La presente solicitud de Cantera de Yeso, con una superficie de 50 Has., solicitada por Eduardo Mundano ( Expte. N° 087/91), ha quedado ubicada en los planos del Registro Gráfico dentro del Lote: C1, que es parte de los Lotes 24 y 25, Sección: XIII, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.430m. con un Az. de 71° 25' y sus lados menores miden 350 m. con un Az. de 341° 55'. El vértice Nor Oeste es coincidente con el mojón N° 4046 de la Cantera mensurada Expte. N° 5927/70. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal. Secretaría de Minas. Fdo. Criseldo Aliaga, Secretario de Minas Subrogante, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 19 de agosto de 1992.

Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$ 1,00. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los Interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fijese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 09, 16 y 23-01-09

Edicto de Pedido de 3 Pertenencias. Yacimiento de Estroncio. Denominada: «Don Eduardo». **Expediente N° 1095/1995**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Sergio Gilberto Díaz. La que suscribe, Apoderada Minera N° 24, con domicilio en la calle Riobamba N° 1415 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación del titular, con poder debidamente inscripto bajo el N° 1106, F° 53, Año 2006, se presenta ante la Autoridad Minera, a los efectos de presentar la labor legal y el pedido de pertenencias de la mina arriba mencionada, a saber: La labor legal consta de un destape a cielo abierto que pone de manifiesto un manto que buza al Norte Noroeste con una inclinación de 3° con respecto al horizonte. Se define en las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.728.069 e Y= 2.393.558. Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 m. de lado, siendo el Az. del lado más al Norte de 77° 5'. El vértice N.O. de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.728.115 e Y= 2.393.087. Superficie 9 Has.. Pertenencias N° 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y rumbo que la anterior y ubicada al Este Noreste de la Pertenencia N° 1, de manera tal que los lados Oeste Sudeste de las Pertenencias 2 y 3 coincidan en su extensión con los lados Este Noreste de las Pertenencias 1 y 2. La labor legal se sitúa dentro de la Pertenencia N° 2. Superficie total del cuerpo de pertenencias 27 Has.. Se adjunta croquis de ubicación. Provéase de conformidad que sera Justicia. Fir-

ma ilegible que dice Benedicta Castillo. Recibido en mi oficina hoy dieciocho de junio del dos mil ocho, trece horas, cuarenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de agosto de 2008. La superficie de 27 Has. solicitada para 3 pertenencias correspondiente a la Mina de Baritina y Celestina, denominada Don Eduardo tramitada por Expediente N° 1095/94, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 24, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5728069 e Y= 2393558. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud, siendo los acimut de su lado Norte de 77°, al Este de 167°, al Sur de 275° y al Oeste de 347°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5728115 e Y= 2393087. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencias N° 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 2. Superficie total del cuerpo de pertenencia 27 Has.. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. N° 1182/87. Agrupación Indígena Cheuquel - Expte. 289/2007 - Expte. N° 296/2007 - Expte. N° 2488/04 - Expte. N° 673/2002. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 14 de octubre del 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 16, 23 y 30-01-09

#### Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a

cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el once de febrero del año dos mil nueve, a las trece horas, el Agrimensor Jorge C. Villanueva, Matrícula Profesional N° 222, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado: Minas «Lo Filos 2» - **Expte. N° 2772 - F° 074 - Año 1999**. Titular: CORMINE S.E.P., con una superficie de 1385 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 22 y Fracción D y A, Sección XXIX y XXX del Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 23 y 30-01-09

#### Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diecinueve de marzo del año dos mil nueve, a las once horas, el Agrimensor Laureano N. Cuccioli, Matrícula Profesional N° 13, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Mpanifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: «Rincón Chico», **Expte. N° 113-F° 145 - Año 2.006**. Titular: Total Austral S.A., con una superficie de 9 Has., ubicadas en el Registro gráfico Minero dentro del Lote 16, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 16 y 23-01-09

### LICITACIONES

**EJÉRCITO ARGENTINO  
CDO. BR. M. VI**

#### Licitación Pública N° 01/2009

**Lugar y Fecha:** Neuquén, 12 de enero de 2009.

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

**Procedimiento de Selección:**

**Tipo:** Licitación Pública N°01-Ejercicio: 2009.

**Clase:** Etapa única nacional.

**Modalidad:** Sin modalidad.

**Expediente:** N° 6109-0034/5.

**Rubro Comercial:** (1) Alimentos.

**Objeto de la Contratación:** Adquisición de carnes vacuna, porcina, ovina, productos cárnicos y pollo para la Br. M. VI.

**Retiro o Adquisición de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 16 de febrero de 2009 a las 07:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

**Costo del Pliego:** Sin Costo.

**Consulta de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI. - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 16 de febrero de 2009 a las 07:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

**Presentación de Ofertas:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 16 de febrero de 2009 a las 07:30 horas.

**Acto de Apertura:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

**Día y Hora:** El día 16 de febrero de 2009 - a las 08:00 horas.

**Observaciones Generales:** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentina-compra.gov.ar](http://www.argentina-compra.gov.ar), ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

#### Licitación Pública N° 02/2009

**Lugar y Fecha:** Neuquén, 12 de enero de 2009.

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

**Procedimiento de Selección:**

**Tipo:** Licitación Pública N°02-Ejercicio: 2009.

**Clase:** Etapa única nacional.

**Modalidad:** Sin modalidad.

**Expediente:** N° 6109-0035/5.

**Rubro Comercial:** (1) Alimentos.

**Objeto de la Contratación:** Adquisición de verduras, frutas y hortalizas, huevos y productos perecederos para la Br. M. VI.

**Retiro o Adquisición de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 16 de febrero de 2009 a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

**Costo del Pliego:** Sin Costo.

**Consulta de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI -SAF- Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 16 de febrero de 2009 a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

**Presentación de Ofertas:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 16 de febrero de 2009 a las 08:30 horas.

**Acto de Apertura:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF -Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

**Día y Hora:** El día 16 de febrero de 2009 - a las 09:00 horas.

**Observaciones Generales:** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentina-compra.gov.ar](http://www.argentina-compra.gov.ar), ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

#### Licitación Pública N° 03/2009

**Lugar y Fecha:** Neuquén, 12 de enero de 2009.

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

**Procedimiento de Selección:**

**Tipo:** Licitación Pública N°03-Ejercicio: 2009.

**Clase:** Etapa única nacional.

**Modalidad:** Sin modalidad.

**Expediente:** N° 6109-0036/5.

**Rubro Comercial:** (1) Alimentos.

**Objeto de la Contratación:** Adquisición de productos lácteos para la Br. M. VI.

**Retiro o Adquisición de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 16 de febrero de 2009 a las 09:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

**Costo del Pliego:** Sin Costo.

**Consulta de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI -SAF- Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 16 de febrero de 2009 a las 09:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

**Presentación de Ofertas:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 16 de febrero de 2009 a las 09:30 horas.

**Acto de Apertura:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

**Día y Hora:** El día 16 de febrero de 2009 a las 10:00 horas.

**Observaciones Generales:** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentina-compra.gov.ar](http://www.argentina-compra.gov.ar), ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

#### Licitación Pública N° 04/2009

**Lugar y Fecha:** Neuquén, 12 de enero de 2009.

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

**Procedimiento de Selección:**

**Tipo:** Licitación Pública N°04-Ejercicio: 2009.

**Clase:** Etapa única nacional.

**Modalidad:** Sin modalidad.

**Expediente:** N° 6109-0037/5.

**Rubro Comercial:** (1) Alimentos.

**Objeto de la Contratación:** Adquisición de productos no perecederos para la Br. M. VI.

**Retiro o Adquisición de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 16 de febrero de

2009 a las 10:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

**Costo del Pliego:** Sin Costo.

**Consulta de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI -SAF- Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 16 de febrero de 2009 a las 10:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

**Presentación de Ofertas:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 16 de febrero de 2009 a las 10:00 horas.

**Acto de Apertura:**

**Lugar/Dirección:** Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

**Día y Hora:** El día 16 de febrero de 2009 a las 10:30 horas.

**Observaciones Generales:** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentina-compra.gov.ar](http://www.argentina-compra.gov.ar), ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

2p 16 y 23-01-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD  
SOCIAL DEL NEUQUÉN

ISSN

Licitación Pública N° 01/09

(Prorrogada por 30 días)

Expediente N° 4469 - 011586/2

**Objeto:** «Reemplazo de ascensores principales en Sede Central del ISSN».

**Presupuesto Oficial:** Pesos cuatrocientos setenta y un mil novecientos con 00/100 (\$ 471.900,00).

**Plazo de Ejecución:** Trescientos (300) días corridos.

**Nueva Venta de Pliegos:** Se efectuará desde

el 16 hasta el 20 de febrero de 2009 inclusive, en el Depto. de Tesorería, 3° Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353, Neuquén Capital, en horario hábil administrativo (Teléfono 0299-4496300 internos 6340/41).

**Informes:** La información que sea requerida por los interesados será brindada en el Depto. de Compras, 3° Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353, de lunes a viernes en horario hábil administrativo (Teléfono 0299-449 6300 Internos 6338/6431 y 6421).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 27 de febrero de 2009 a las 10 horas en el Depto. de Compras del ISSN, Buenos Aires 353.

**Valor del Pliego:** Pesos un mil con 00/100 (\$1.000).

Telefax: 0299 - 449 6300 - interno 6421.

1p 23-01-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

EPAS

Licitación Pública N° 14/08

Expediente N° 4765-4855/2008

**Fecha de Apertura:** 27 de enero de 2009 -  
**Hora:** 10:00 hs..

**Valor del Pliego:** \$ 278,00 (pesos doscientos setenta y ocho).

Sede Central EPAS: Santiago del Estero N° 426, Planta Baja - Departamento Tesorería - CP (8300) Neuquén - Casa de Neuquén (Maipú 48, Capital Federal).

**Lugar Apertura:** Oficina Compras - Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero N° 426 - ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413

**Asunto:** «Adquisición de 120 toneladas de policloruro de aluminio».

**Retiro de Pliegos:** A partir del 20 de enero de 2009.

**Consultas:** Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Departamento Compras - Santiago del Estero N° 426 - ciudad de Neuquén - Tel.: 0299-4495969 - Fax: 0299- 4430413.

**PROVINCIA DEL NEUQUEN****MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN  
DE LOS ANDES****SECRETARÍA DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS****Registro de Oposición N° 01/2009**

**Asunto:** Llamado a Registro de Oposición para la obra «Pavimento Urbano de hormigón simple» abarcando las calles Gregorio Álvarez entre Ruta Nacional 234 y Miguel A. Camino, Marcelo Berbel Este y Oeste, Miguel A. Camino entre Manuel Castilla y alcantarilla sobre A° José Hernández entre Miguel A. Camino y Coul de Sac.

**Obra a Realizar:** 16.500,00.- M2 de pavimento de hormigón.

**Monto de la Obra:** \$1.617.000,00.

**Costo Unitario:** \$ 98,00 el metro cuadrado.

**La obra está sujeta a redeterminación de precios si correspondiere**

**Forma de Pago:** Por pago contado 10% de descuento; en 12 cuotas el 5% de descuento; y en 24; 36 y hasta 48 cuotas con un 0,7% de interés mensual.

**Lugar y Plazo para Realizar la Oposición:** Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Los Nires 178, B° El Arenal. El plazo será de 15 días corridos a partir de la última publicación de 00:800 hs. hasta las 12:00 hs..

**Informes:** Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de San Martín de los Andes - Tel. 02972-410624.

1p 23-01-09

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****HONORABLE LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Licitación Pública N° 01/09**

Llámase a Licitación Pública N° 01/09, para la adquisición de equipos informáticos, memorias y monitores LCD con destino a las distintas

dependencias de esta Honorable Legislatura Provincial;

**Valor del Pliego:** \$ 500,00 (pesos quinientos).

**Fecha y Hora de Apertura:** 12 de febrero de 2.009 a las 12.00 horas.

**Lugar de Apertura:** Sala de Aperturas dependiente de la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir N° 810 -1° Piso de Neuquén Capital.

**Recepción de las Ofertas:** En horario administrativo hasta el día 12 de febrero de 2.009 a las 11 :30 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura Provincial.

**Venta de Pliegos:** A partir del 26 de enero y hasta el 12 de febrero de 2.009 inclusive en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Dirección de Tesorería y Recursos de la Honorable Legislatura Provincial.

1p 23-01-09

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL****SUBSECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 28/08  
Expediente N° 4420-15490/08**

**Objeto:** Insumos del Rubro Odontología.

**Destino:** Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

**Monto Estimativo:** Pesos setecientos mil (\$ 700.000,00).

**Fecha - Hora y Lugar de Apertura:** 11 de febrero de 2009 - Hora: 11,00 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham N°121, 1° Piso, Neuquén Capital.

**Entrega de Pliegos:** Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham N°121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48- Capital Federal.

Sin Cargo.

2p 23 y 30-01-09

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE JUSTICIA, TRABAJO  
Y SEGURIDAD

## POLICÍA

## Licitación Pública N° 09/08

**Objeto:** Para la adquisición de «un (01) ómnibus para 40 personas», con destino a la Banda de Música de la Jefatura de Policía del Neuquén.

**Fecha de Apertura:** El día 03 de febrero del 2.009, (09:00) horas.

**Informes:** Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 (internos: 35 y 137), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. - Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono: (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09.00 a 16.00 horas.

**Venta de Pliegos:** Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono: (099) 424100 (internos 141, 196), de lunes a viernes de 08.00 a 14:00 hs., Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono: (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

**Valor del Pliego:** Pesos dos mil (\$ 2.000,00).

## Licitación Pública N° 12/08.

**Objeto:** Para la adquisición de «chalecos antibalas bajo ropa y externos» destinados al Departamento Seguridad Personal de la Dirección Delitos y a la División Armas y Equipos Especiales del Departamento Logística de esta Institución.

**Fecha de Apertura:** El día 06 de febrero 2.009, once (11:00) horas.

**Informes:** Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 (internos: 135 y 137), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a

14.00 hs. - Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono: (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

**Venta de Pliegos:** Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri N° 775 - Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 424100 (internos 141, 196) de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs., Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono: (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

**Valor del Pliego:** Pesos dos mil (\$ 2.000,00).  
2p 23 y 30-01-09

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
EDUCACIÓN Y CULTURA

## Dirección de Contrataciones y Patrimoniales

## Contrataciones Directas por Vía de Excepción.

**Dis. N°:** 911. **Fecha Disp:** 16/10/2008. **Expte. N°:** 4.000-002498 - Año: 2.008. **Origen:** Dirección Gral. de Contrataciones y Patrimoniales. **Objeto Cont.:** Adquisición de machimbre por el reglón desierto según Expte. N° 4.000-000023-08. **Proveedor:** Sinigoj Graciela Cristina. **Importe:** \$ 20.292,00.

1p 23-01-09

## CONVOCATORIAS

## AERO CLUB DE LOS ANDES

## Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07 de febrero de 2009 a las 14 hs. en el hangar que esta institución posee en el Aeropuerto de la ciudad de San Martín de los Andes:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Consideración de los últimos Estados Contables.

3) Consideración del padrón de asociados y tratamiento de las impugnaciones que se hubieran formulado.

4) Consideración del Estado Patrimonial.

5) Elección de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Ramiro Martínez, Presidente.

1p 23-01-09

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE CENTENARIO LTDA.**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 febrero del 2009, a las 19:00 hs. en las instalaciones del quincho de la Cooperativa Telefónica Centenario, ubicada en calle Jaime De Nevares, Acceso Ruta a Cinco Saltos (R.N.) de la ciudad de Centenario, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008, y consideración del resultado del Ejercicio.

3°) Elección de dos Consejeros titulares en reemplazo de los que cesan su mandato. Elección de dos Consejeros suplentes en reemplazo de los que cesan su mandato. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que cesan su mandato.

El Consejo de Administración

**Nota:** Artículo 37° del Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.

Fdo. Juan Andrés Zeballos, Secretario. Fernando Da Ros, Presidente.

1p 23-01-09

**ASOCIACIÓN DE AGENCIEROS DE LA LOTERÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación de Agencieros de la Lotería de la Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 25 a realizarse el día 08 de febrero de 2009 a las 09:00 horas en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el Predio de Recreación, sito en calle Crouzellies al 900 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Designación de dos asociados presentes para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Recursos y Gastos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 25 finalizado el 30-11-2008.

3°) Destino y aplicación de los Fondos del Resultado del Ejercicio Económico N° 25.

4°) Determinación de la cuota social mensual.

5°) Elección de autoridades por renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, conforme el Art. N° 18 del Estatuto Social. Fdo. María Ester Guevea, Secretaria. Rubén A. Domínguez, Presidente.

1p 23-01-09

**SHOPPING NEUQUEN S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén bajo el N° 7781, Tomo V, año 1989 el 25-03-1989, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de febrero de 2009 a las 12:00 horas, en la sede social, sita en Rivadavia 386, Neuquén, Provincia del Neuquén, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2.- Ratificación de lo tratado en las Asambleas celebradas con fecha 20-11-2007 y 12-12-2008.

3.- Autorizaciones.

Firmado: Hugo Lapilover, autorizado por Acta de Directorio del 16 de enero de 2009.

1p 23-01-09

**EDICTOS****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL**

Se cita por única vez, a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 16, Manzana VIII, Puerto Manzano de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Nomenclatura Catastral N° 16-21-62-7946-0000, formulado por Castro Carlos Javier. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Número 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Avda. del Trabajador N° 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Castro Carlos Javier s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 4325-000804/09)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez, a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 11, Manzana 21 perteneciente al Barrio Los Arómos de la ciudad de Plottier, . Nomenclatura Catastral N° 09-22-046-4917-0000, formulado por Fuentes, Élide Elsa. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Número 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cum-

plan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Avda. del Trabajador N° 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Fuentes, Élide Elsa s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 4325-000802/09)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Coordinador General, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez, a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 12, Manzana 21 perteneciente al Barrio Centro de la ciudad de Plottier. Nomenclatura Catastral N° 09-22-046-4818-0000, formulado por Díaz José Domingo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Número 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Avda. del Trabajador N° 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Díaz José Domingo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 4325-000801/09)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Coordinador General, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez, a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de

escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote L, parte del Lote 2 de la Fracción I de la Chacra 55 perteneciente al Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén. Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-3517-0000, formulado por Matousek José Luis. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Número 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.), sita en calle Avda. del Trabajador N° 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Matousek José Luis s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 4325-000800/09)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Coordinador General, Ministerio de Desarrollo Territorial.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Cuevas Brígida, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Cuevas Brígida s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 6074, Año 2008)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 15 de diciembre de 2008. Fdo. Dra. Analía Suárez, Prosecretaría.

1p 23-01-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Rivadavia Nro. 205, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del

mismo nombre, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ibañez, Jorge Hugo, y Zanellato, María, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **«Zanellato María y Otro s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. Nro. 376848/8)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 11 de diciembre de 2.008. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 23-01-09

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Rivadavia N°205, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Ridolfi y César Ridolfi para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten e/a: **«Ridolfi Juan y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 376702/8)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez». Secretaría, 22 de diciembre de 2.008. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaría

1p 23-01-09

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Todos los Fueros, Secretaría a cargo del suscripto, con asiento en la Av. Nahuel Huapi 2260 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José Manuel Neyra, para que se presenten y lo acrediten en los autos: **«Neyra, José Manuel s/Sucesión ab-intestato», (Expte.1265 - Año 2008)**. El presente edicto se publicará por 3 (tres) días en el Diario «Río Negro» y Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén. Villa La Angostura, 12 de diciembre del 2008. Fdo. Dr. Iván Sosa Lukman Secretario Subrogante.

1p 23-01-09

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se

transcribe: **Resolución N° 1396/08**, Neuquén, 27 de noviembre de 2008 - Visto: El expediente N° 3967-022068/2006 Considerando: El Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Dpto. "C" ubicado en el Lote A-3-R Unidad Funcional número veintisiete integrado por el Polígono cero tres guión cero tres (03-03), Nomenclatura Catastral 09-20-057-8153-0027, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura E 2756-7598/03 del conjunto habitacional denominado "Plan 104 Viviendas FONAVI Conv. Mudon" de la localidad de Neuquén Capital, siendo el valor de la misma pesos veintinueve mil quinientos setenta (\$29.570,00) totalmente cancelado a favor del señor José Tulio Luís, Bacigalup Vertiz, DNI 12.530.604 y la señora Lidia Raquel Paredes, DNI 12.427.615. Artículo 2°: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía Particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando el señor José Tulio Luís, Bacigalup Vertiz y Lidia Raquel Paredes la suma de \$ 400 (pesos cuatrocientos), pago que se efectuará en el acto de la firma de la escritura a su favor, en Escribanía interviniente. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución N° 1484/08**, Neuquén, 16 de diciembre de 2008, que en su parte resolutive dice, Visto: El expediente N° 2367-006609/2002 Considerando: El Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Disposición N° 0585/03, a favor de la Sra. Muñoz, María Zamira, DNI N° 13.459.440, respecto a la unidad habitacional identificada como: Dúplex 5 – Peatonal 17 – Sector "G" – Plan 800 Viviendas de Neuquén Capital. Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-0965-0000, (Insc. N° 7485). Artículo 2°: Adjudicar en venta la

unidad habitacional identificada como: Mza. 49 – Dúplex 70 B° San Lorenzo Norte de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral 09-21-068-5615-0000 a favor de la Sra. Muñoz, María Zamira, DNI N° 13.459.440 (Insc. N° 111448). Fdo.) Herminio Cesar Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución N° 1416/08**, Neuquén, 03 de diciembre de 2008, que en su parte resolutive dice - Visto: El expediente N° 2367-000062/2001-00249/2004 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 5° de la Resolución 0226/06 dejándose constancia que conforme surge del Artículo Tercero del convenio suscripto con el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, aprobado por Resolución 0274/06 en su parte pertinente dice: «... En cuanto a las escrituras de reciclaje el monto a percibir será de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00)». Asimismo se deja constancia que las escrituras traslativas de dominio y de constitución de hipotecas, serán instrumentadas por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto, monto que será abonado por la parte interesada en Escribanía interviniente en el momento de la suscripción de la correspondiente escritura a su favor. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1482/08**, Neuquén, 16 de diciembre de 2008 - Visto: El expediente N° 3967-016237/2005 Considerando: El Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 1118/87, a favor del Sr. Rojas, Daniel

Alfredo, DNI 13.968.174, respecto a la unidad habitacional identificada como : Tira 7- Dpto. 152 - 1º Plan 855 Vivienda- Grupo 273 II Etapa de Neuquén Capital. Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-4283-0007(Insc. Nº 6298), por divorcio vincular con división de bienes, quedando como única titular de la misma la Sra. Ramirez, Mabel, DNI Nº 13.968.201. Queda usted debidamente notificado. Atentamente. Fdo.) Herminio C. Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe:**Resolución Nº 1397/08**, Neuquén, 27 de noviembre de 2008 - Visto: El expediente Nº 4742-003866/2008 Considerando: El Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, Resuelve: Artículo 1º: Modificar la Resolución 1129/08 en el Artículo 1º rectificándose Donde dice: «Dispóngase la escrituración en venta con gravamen hipotecario en primer grado a favor del ....Debe decir: Disponer la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como Departamento Nº 38 ubicada en el Lote B de la Manzana D1- Unidad Funcional 22 integrada por el Polígono cero uno guión doce (01-12) - Nomenclatura Catastral: 09-20-057-0584-0022 cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-1563/84 del conjunto habitacional denominado Plan 50 Viviendas FO.NA.VI., Barrio Ceferino I» de la ciudad de Neuquén Capital, a favor de la señora Rosalba Molina Rivas, DNI Nº 18.774.085, subsistiendo todo aquello que por la presente no se rectifica, modifica Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando por la señora Rosalba Molina Rivas la suma de \$ 400 (pesos cuatrocientos), pago que se efectuará en el acto de la firma de la escritura a su favor, en Escribanía interviniente. Queda usted debidamente notificado. Atentamente. Fdo.) Herminio C. Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Insti-

tuto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1490/08**, Neuquén, 18 de diciembre de 2008 - Visto: El expediente Nº 4742-003031/2008 Considerando: El Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 918/93, a favor del Sr. Lara , Domingo Antonio, DNI Nº 21.380.793, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 303 - Lote 07 – Plan 98 Vivienda Fonavi ( Ex. Birf), Nomenclatura Catastral: 02-20-058-3067-0000 de la localidad de Chos Malal quedando como única titular de la vivienda la Sra. Muñoz Agustina Rosa, DNI N º 21.224.189, por haber finalizado la unión de hecho (RUIP Nº 43685). Queda usted debidamente notificado. Atentamente Fdo.) Herminio C. Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1335/08**, Neuquén, 12 de noviembre de 2008 - Visto: El Expediente Nº 3967-014567/2005 Considerando: El Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Casa 5 en el Lote 5 de la Manzana 8 - Nomenclatura Catastral: 09-20-068-7189-0000 cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura 2318-3897/89, del conjunto habitacional denominado "Plan 210 Viviendas FO.NA.VI.,Convenio Instituto Municipal de Previsión Social" de la localidad de Neuquén Capital siendo el valor de la misma pesos veintiocho mil quinientos ochenta y uno con treinta centavos (\$ 28.581,30) totalmente cancelada a favor del señor Mario Alberto Badia, DNI Nº 17.472.858 y de la señora Silvina Fernanda Quipildor, DNI Nº 24.172.564. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular

que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando por el señor Mario Alberto Badia y la señora Silvina Fernanda Quipildor la suma de \$ 400 (pesos cuatrocientos), pago que se efectuará en el acto de la firma de la escritura a su favor, en Escribanía interviniente. Queda usted debidamente notificado. Atentamente. Fdo.) Herminio C. Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1526/08**, Neuquén, 22 de diciembre de 2008 - Visto: El Expediente N° 4742-003318/2008 Considerando: El Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Instrumentese, la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Mario Tapia, L.E. 7.577.254, con relación del inmueble individualizado como: Unidad Funcional N° 142, Segundo Piso integrada por el polígono cero doscero seis (02-06), Nomenclatura Catastral 08-20-44-4317-142 Plano de Mensura 2318-1526/83 del conjunto habitacional denominado " Consorcio 272 Unidades Funcionales B° Chachil de la ciudad de Zapala; según surge de Escritura numero cuatrocientos cincuenta y ocho (458) de fecha 08-11-1988, pasada por ante Pilar Jabat de Cimolai, Escribana General Gobierno de la Provincia de Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 2397/142- Zapala EG N° 2540, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Queda usted debidamente notificado. Atentamente Fdo.) Herminio C. Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se

ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1386/08**, Neuquén, 27 de noviembre de 2008 - Visto: El Expediente N° 4742-000329/2008 Considerando: El Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble identificado como: Lote 13 de la Manzana L, Nomenclatura Catastral 16-20-064-8110, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura E 2756-0839/97 del conjunto habitacional denominado "Sector Mallín - Las Margaritas" de la localidad de Villa La Angostura, siendo el valor de la misma pesos tres mil (\$ 3.000,00) totalmente cancelada a favor del señor Quintana, José Jorge, DNI 7.816.735. Artículo 2°: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando por el señor Quintana, José Jorge la suma de \$ 400 (pesos cuatrocientos), pago que se efectuará en el acto de la firma de la escritura a su favor, en Escribanía interviniente. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1534/2008**, Neuquén, 22 de diciembre de 2008 - Visto: El Expediente N° 4742-001703/2008 Considerando: El Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0103/92 a favor del Sr. Cerrudo, Delio, DNI N° 4.798.771 y la Sra. Duyos, Nélica Raquel, LC N° 0.866.850, falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. 10 - Casa N° 03- Plan 32 Viviendas Federalismo Convenio Coop. Río Grande de Neuquén Capital, sin Nomenclatura Catastral por no contarse con mensura y subdivisión parcelaria ( Insc. N° 23163). Artículo 2°: Adjudicar en venta sujeto a mensura a la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1° a favor del Sr. Calivar Luis del

Valle, , DNI 14.711.615 (Inc. N° 52876), una vez que se encuentre firme el Artículo 1º. Fdo.) Herminio César Balda.

#### Anexo I

#### B° 95 Viviendas Asociación Española - AMOEN- Resolución N° 1486/08 - Expte. 4742-003586/ 2.008

**Apellido, Nombre y N° Doc.:** Parra Pablo Daniel, DNI 23.214.949 - Espinoza Teresa del Tránsito, DNI 21.929.107. **Ubicación:** Lote 2 - Mza. B. Nomenclatura Catastral: 09-20-88-4716. **Valor:** \$ 29.574,60. **Cuotas:** 300. **Interés:** 2,00%.

**Apellido, Nombre y N° Doc.:** Rivera Arriagada Danais Aliner, DNI 18.760.323 - Banchio Juan Fernando, DNI 14.571.393. **Ubicación:** Lote 12 - Mza. B. Nomenclatura Catastral: 09-20-88-3918. **Valor:** \$ 29.574,60. **Cuotas:** 300. **Interés:** 2,00%.

**Apellido, Nombre y N° Doc.:** Rocha Luna Mirta Irene, DNI 6.406.952. **Ubicación:** Lote 13 - Mza. B. Nomenclatura Catastral: 09-20-88-3818. **Valor:** \$ 29.574,60. **Cuotas:** 300. **Interés:** 2,00%.

**Apellido, Nombre y N° Doc.:** Peñas Patricia Mónica, DNI 16.644.005 - Diez Nardo, DNI 11.861.868. **Ubicación:** Lote 19 - Mza. B. Nomenclatura Catastral: 09-20-88-3316. **Valor:** \$ 29.574,60. **Cuotas:** 300. **Interés:** 2,00%.

**Apellido, Nombre y N° Doc.:** Rodríguez César Adrián, DNI 23.407.926 - Bas Susana Elizabeth, DNI 22.086.173. **Ubicación:** Lote 20 - Mza. B. Nomenclatura Catastral: 09-20-88-3416. **Valor:** \$ 29.574,60. **Cuotas:** 300. **Interés:** 2,00%.

**Apellido, Nombre y N° Doc.:** Sgammini Fabricio Pablo, DNI 20.720.215 - Frontini Verónica Cecilia, DNI 25.186.976. **Ubicación:** Lote 21 - Mza. B. Nomenclatura Catastral: 09-20-88-3516. **Valor:** \$ 29.574,60. **Cuotas:** 300. **Interés:** 2,00%.

**Apellido, Nombre y N° Doc.:** Salias Amílcar, Daniel, DNI 22.541.187 - Baeza Graciana Elizabeth, DNI 20.280.106. **Ubicación:** Lote 22 - Mza. B. Nomenclatura Catastral: 09-20-88-3616. **Valor:** \$ 29.574,60. **Cuotas:** 300. **Interés:** 2,00%.

**Apellido, Nombre y N° Doc.:** Torres Miguel Ángel, DNI 23.872.305 - Baeza Amejeide Karina Beatriz, DNI 22.591.862. **Ubicación:** Lote 24 - Mza. B. Nomenclatura Catastral: 09-20-88-3816. **Valor:** \$ 29.574,60. **Cuotas:** 300. **Interés:** 2,00%.

**Apellido, Nombre y N° Doc.:** Contreras Víctor Joaquín, DNI 21.785.232 - Godoy María Alejandra, DNI 23.131.239. **Ubicación:** Lote 4 - Mza. C. Nomenclatura Catastral: 09-20-88-4625. **Valor:** \$ 29.574,60. **Cuotas:** 300. **Interés:** 2,00%.

**Apellido, Nombre y N° Doc.:** Díaz Mario Alejandro, DNI 24.166.180 - Mancilla Lorena Soledad, DNI 25.465.683. **Ubicación:** Lote 6 - Mza. C. Nomenclatura Catastral: 09-20-88-4425. **Valor:** \$ 29.574,60. **Cuotas:** 300. **Interés:** 2,00%.

**Apellido, Nombre y N° Doc.:** Molina Adán Segundo, DNI 20.502.654 - Candia María Elena, DNI 22.474.908. **Ubicación:** Lote 26 - Mza. C. Nomenclatura Catastral: 09-20-88-4122. **Valor:** \$ 29.574,60. **Cuotas:** 300. **Interés:** 2,00%.

**Apellido, Nombre y N° Doc.:** Bas José Alejandro, DNI 20.148.593 - Neme María del Valle, DNI 23.882.859. **Ubicación:** Lote 27 - Mza. C. Nomenclatura Catastral: 09-20-88-4222. **Valor:** \$ 29.574,60. **Cuotas:** 300. **Interés:** 2,00%.

**Apellido, Nombre y N° Doc.:** Ortiz Gustavo Alejandro, DNI 24.825.203 - Gatica Delina Beatriz, DNI 29.554.117. **Ubicación:** Lote 30 - Mza. C. Nomenclatura Catastral: 09-20-88-4522. **Valor:** \$ 29.574,60. **Cuotas:** 300. **Interés:** 2,00%.

**Apellido, Nombre y N° Doc.:** Abalde César Alberto, DNI 17.416.468 - Carrasco Marcela Fabiana, DNI 17.757.202. **Ubicación:** Lote 12 - Mza. D. Nomenclatura Catastral: 09-20-88-3512. **Valor:** \$ 29.574,60. **Cuotas:** 300. **Interés:** 2,00%.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo del Dr. Gerardo Santicchia, Secretaría N° 38, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Cap. Fed., comunica por 5 días que en los autos caratulados: «**PROPERSA S.R.L. s/Quiebra**», se ha dictado la quiebra de Propensa S.R.L., con domicilio en Jorge Newbery 4494, Cap. Fed., con fecha 3/6/08, disponiéndose que los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos en la oficina del Síndico, Contador Mauricio Zafrán, sita en Avda. Callao 420, 12° «c», Cap. Fed., hasta el 13/2/09, justificando causa, título, monto y privilegio. Se ha dispuesto la presentación del informe individual el 30/3/09 y del informe general el 15/5/09. Buenos Aires, 17 de noviembre de 2008. Fdo. Adriana P. Cirulli, Secretaria.

\_\_\_\_\_

5p 23 y 30-12-08; 09,16 y 23-01-09

**AVISOS**

**ACTUAL S. A.**  
**Aviso Ley 23.576**  
**Emisión de Obligaciones Negociables**  
**Hasta V/N \$ 8.000.000**  
**Emisión Serie III**

Conforme al Artículo 10 de la Ley 23.576 se hace saber que Actual SA, a través de Asamblea Unánime celebrada el 16 de enero de 2007, ha aprobado las condiciones de Emisión de Obligaciones Negociables a emitirse en series, conforme a los siguientes datos:

**A.-Condiciones Generales de Emisión:** Monto: hasta un monto revolvente de ocho millones de pesos (\$ 8.000.000). Valor nominal \$1 (un peso). Series: Las Obligaciones Negociables se emitirán en una o más Series. Tasa de Interés: La tasa de interés y las fórmulas de tasa de interés aplicable a cualquier Serie de las ON se indicará en las condiciones de emisión de cada Serie o Clase. El interés se computará sobre la base de un año de 360 días por el número de días comprendido en el correspondiente período durante el cual se devenguen los intereses, y se aplicará sobre el saldo de capital al comienzo de cada período. El interés se devengará desde la fecha de suscripción de la Serie hasta la correspondiente Fecha de Pago de Servicios. Intereses moratorios: Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán sobre el importe adeudado intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada, o la tasa que se determine en cada Serie. Reembolso anticipado a opción de la Sociedad: La Sociedad podrá (a menos que en las condiciones de emisión de una Serie se especifique de otro modo) reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON de dicha Serie que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del Valor de Reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el Valor de Reembolso, que resultará de sumar al valor nominal -total o parcial, según el caso- los intereses devengados conforme a las condicio-

nes de emisión hasta el día de pago del Valor de Reembolso. La decisión será comunicada al Fiduciario y a los Beneficiarios en sus respectivos domicilios. El Valor de Reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta días desde la comunicación correspondiente. Tomada la resolución de reembolso, y notificada al Fiduciario, podrá convenirse con éste la liberación anticipada de la Garantía por el monto correspondiente, en tanto los créditos desafectados sean transferidos a un fideicomiso financiero para su titulización, con cuyo producido se pagará el Valor de Reembolso, siempre y cuando pueda asegurarse este resultado. Reembolso Obligatorio: La sociedad deberá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON que se encuentren en circulación, en su caso comenzando por la Serie de mayor antigüedad, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del Valor de Reembolso, cuando el flujo real de fondos que constituye la garantía se viera afectado en por lo menos un 50 % del total afectado, en razón de la falta de pago por parte de el/los deudor/es cedido/s, o en caso de presentación en quiebra de éste, o por la extinción o suspensión de efectos de un contrato al que dicho flujo corresponda cualquiera fuera su causa. La sociedad podrá evitar el reembolso si transfiere al Fideicomiso de Garantía nuevos Créditos u otros activos a satisfacción del Fiduciario que a juicio de éste permitan restablecer el flujo de fondos que constituye la garantía. Causales de Incumplimiento: Una Causal de Incumplimiento será cualquiera de los siguientes hechos (salvo que en las condiciones de emisión de una Serie se establezca lo contrario o se agreguen causales), sea cual fuere el motivo de dicha Causal de Incumplimiento: (a) Falta de pago de los intereses, capital o Montos Adicionales adeudados respecto de las ON de la Serie cuando los mismos resulten vencidos y exigibles, y tal situación se mantuviera por quince días, sin perjuicio del devengamiento de intereses moratorios; o (b) Si la sociedad no cumpliera ni observara debidamente cualquier término o compromiso establecido en las condiciones de emisión de las ON y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada quince días después de que cualquier inversor -o el Fiduciario en los términos del Art. 13 de la Ley N° 23.576, en su caso-

haya cursado aviso por escrito a la sociedad; o (c) Si un tribunal de jurisdicción competente hubiera dictado una sentencia definitiva, mandamiento u orden contra la sociedad, para el pago de dinero por un monto superior a un millón de pesos (\$ 1.000.000) (o su equivalente en otras monedas) y hubieran transcurrido treinta días desde la notificación de dicha sentencia definitiva, mandamiento u orden sin que se los haya cumplido, apelado o suspendido; o (d) Si le fuera cerrada a la sociedad cualquier cuenta corriente por libramiento de cheques sin provisión de fondos y como consecuencia de ello el Banco Central de la República Argentina la inhabilitara para operar en cuentas corrientes o (e) Si le fuera protestada por falta de pago o intimado el pago de una letra de cambio, pagaré o factura de crédito, o si le fuera rechazado un cheque por falta de fondos, y la Sociedad no pagara las sumas adeudadas en el plazo de cuarenta y ocho horas; (f) Si la sociedad figurara en la Central de Riesgo del BCRA en situación irregular (clasificaciones 3, 4 ó 5); o (g) Conforme a laudo del Tribunal Arbitral, si cualquier declaración, garantía o certificación realizada por la sociedad (o cualquiera de sus funcionarios debidamente autorizados) en las condiciones de emisión de las ON o en cualquier documento entregado por la sociedad conforme a las condiciones de emisión resultara haber sido incorrecta, incompleta o engañosa, en cualquier aspecto importante, en el momento de su realización. Ello siempre que sea probable que la misma tenga un efecto adverso sustancial sobre la capacidad de la sociedad para cumplir con sus obligaciones bajo las ON o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de las ON. Entonces, en cada uno de esos casos, (i) cualquier titular de ON de una Serie que en ese momento se encuentre en circulación si las mismas no tuvieran una garantía fiduciaria, o (ii) el Fiduciario, o ante su omisión cualquier obligacionista, si las ON tuvieran garantía fiduciaria, podrá declarar inmediatamente vencido y exigible el capital de todas las ON de esa Serie, junto con los intereses devengados hasta la fecha de caducidad de plazos, mediante envío de aviso por escrito a la sociedad. Ante la declaración de Caducidad de Plazos, en cualquiera de los supuestos precedentes el capital se tornará inmediatamente vencido y exigible, sin ninguna otra acción o aviso de cual-

quier naturaleza a menos que con anterioridad a la fecha de entrega de ese aviso se hubieran remediado todas las Causales de Incumplimiento que lo hubieran motivado, y no se verificaran otras nuevas. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las ON de una Serie haya sido declarado vencido y exigible, y antes de que se haya obtenido o registrado una venta de bienes en virtud de una sentencia o mandamiento para el pago del dinero adeudado, la Sociedad abonara una suma suficiente para pagar todos los montos vencidos de capital e intereses respecto de la totalidad de las ON de dicha Serie que se hayan tornado vencidos, con más los intereses moratorios, y se hayan reparado cualesquiera otros incumplimientos referidos a esas ON, entonces la declaración de caducidad quedará sin efecto.

**B. Condiciones de la Serie III:** Monto: \$ 1.700.000 (pesos un millón setecientos mil). Vencimiento: 12 (doce) meses a partir de la fecha de suscripción de la Serie. Interés: 24 % anual sobre saldos de deuda. Pago de servicios: Al vencimiento.

C.- La sociedad se constituyó como SRL en la ciudad de Neuquén el 01 de octubre de 1990 y su contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio bajo N° 284, Folio 1203/1205, Tomo VII, Año 1990, transformándose en Sociedad Anónima mediante instrumento del 29 de octubre de 2004, que fuera inscripto ante el Registro Público de Comercio de Neuquén el 05 de septiembre de 2005 bajo el N° 076, F° 524/564, T° IV S.A., Año 2005. La sociedad tiene plazo de duración hasta el 28 de noviembre de 2040, su domicilio social en San Luis 357 de Neuquén, CUIT 30-64148726-7, responsable inscripto en los impuestos a las ganancias y al valor agregado.

D.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de promoción comercial, dirección financiera y gestión administrativa para el otorgamiento de créditos para consumo en sus distintas modalidades, los que serán atendidos con recursos propios, sin ingresar en el ámbito de aplicación de la Ley 21.526 y sus modificatorias.

E.- Capital al 31/01/2007 \$ 1.100.000.

F.- Patrimonio Neto al 31/01/2007 \$ 1.394.888,70.

G.- La emisora tiene en circulación la serie número 2 (dos) de obligaciones negociables distintas de las indicadas en el presente aviso, y no tiene contraídas deudas con privilegios o garantías. Neuquén, 22 de octubre de 2007.

1p 23-01-09

**ARENAS S.H.****Venta de Fondo de Comercio**

ARENAS S.H., CUIT 30-709787702-7, con domicilio en Topa Topa N° 189 de la ciudad de Villa La Angostura, vende, cede y transfiere el fondo de comercio denominado «ARENAS S.H.», corralón de materiales para la construcción, sito en Topa Topa N° 189 de la localidad de Villa La Angostura, Neuquén, con todos sus activos, a ZONA NODO S.A., CUIT 30-71056493-7, con domicilio fiscal en la calle San Martín N° 133 de la localidad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires y domicilio comercial en la calle C. Inacayal N° 155 de Villa La Angostura, Pcia. Neuquén. Oposiciones de Ley presentarse de lunes a viernes de 9 a 13 hs. en Av. Arrayanes N° 275, Piso 1 de Villa La Angostura, Neuquén. ARENAS S.H y ZONA NODO S.A..

5p 23 y 30-01; 06, 13 y 20-02-09

**NORMAS LEGALES****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES****Ordenanza N° 1161/08****VISTO:**

Expediente N° 634/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que todos los gobiernos que nos antecedieron, sin hacer distinción al partido político que representaron, ya sea en este Honorable Cuerpo o en el Departamento Ejecutivo, han llevado en su propuesta de campaña y hasta en su plataforma de gobierno la incorporación o participación de los ciudadanos a través de las Comisiones Vecinales;

Que el protagonismo del pueblo, el arraigo a nuestra tierra, el compromiso de la sociedad y el respaldo hacia los gobernantes se ha deteriorado, perdiéndose el interés ciudadano por la participación en las políticas a aplicar para el desarrollo de nuestra comunidad. Todo esto se produce por la falta de credibilidad hacia los representantes del pueblo, ya que nunca se ha logrado concretar esta promesa electoral o simplemente

sólo pasó a ser una expresión de deseo de quienes intentaron de una u otra forma sumar voluntades, adhesiones o simpatías;

Que los que hoy estamos en el lugar que ocupamos por voluntad del pueblo, tenemos la oportunidad histórica de demostrar que no es imposible, que no es solamente una promesa, que no es simplemente un sueño o un anhelo lejano a cumplir y que "Sí se puede gobernar entre todos". No sólo poseemos la oportunidad de cambiar esta situación sino también la posibilidad de un reconocimiento para nuestros ciudadanos que por mucho tiempo esperan señales de apertura y espacio hacia ellos, generando de esta manera confianza, soporte, ayuda, compromiso y por qué no, una reivindicación hacia quienes desarrollan las políticas del gobierno de un pueblo;

Que teniendo en consideración lo dispuesto en nuestra Carta Orgánica Municipal, la cual establece disposiciones fundamentales para la vida vecinalista, lo cual enaltece y pondera un futuro cierto y reivindicatorio para aquellas organizaciones barriales que trabajan por la problemática comunitaria;

Que como existe la Ordenanza N° 040/88 que reglamenta el funcionamiento de las Comisiones Vecinales encuadrada dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 53 (Art. 129, inc. a) y recordando que al momento de sesionar, aprobar y promulgar dicha ordenanza, nuestra localidad no poseía Carta Orgánica Municipal. Por esto es necesario generar una normativa actual y unificadora, que prevea los cambios institucionales y que sirva de suficiente reconocimiento para los vecinos de nuestra comunidad, implementando de esta forma descentralización de la Municipalidad y ampliando el poder de gestión a través del conjunto de los vecinos organizados;

Que es intención de este Cuerpo legislar en base a requerimientos expresados por los distintos representantes barriales y plasmarlo en una norma que propicie un verdadero desarrollo de las Comisiones Vecinales en un todo de acuerdo a lo dispuesto por nuestra Carta Orgánica Municipal;

Que para ello es necesario contar una herramienta básica de organización, para la amplia participación de nuestros vecinos, que sea utilizada por todos para la información y aclaración de todas las dudas o interrogantes que surjan en

el comienzo de este trabajo. Herramienta que servirá para guiar, componer y constituir a los vecinos organizados y trabajando para el verdadero desarrollo social de nuestra comunidad;

Que sería de vital importancia la aprobación por unanimidad de este proyecto, ya que los que hoy estamos componiendo este Cuerpo seríamos recíprocos con quienes nos dieron la posibilidad de estar en este lugar debatiendo, deliberando, reflexionando y buscando canales de procedimiento para dar solución a la problemática que afecta a nuestra comunidad en su conjunto.

**Por ello:**

**El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rincón de los Sauces Sanciona con Fuerza de:  
Ordenanza**

**Comisiones Vecinales**

**Capítulo Primero: De las Comisiones Vecinales  
Definición – Ambito de Aplicación Territorial**

**Artículo 1º:** Deróguese en todos sus términos la Ordenanza N°040/88 y todas sus modificaciones, teniendo en cuenta que al momento de ser sancionada este municipio no poseía Carta Orgánica Municipal.

**Objeto.** El municipio reconoce a las Comisiones Vecinales, como entes naturalmente representativos de sus vecindarios, acorde a su respectiva jurisdicción, organizados conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza.

**Artículo 2º:** Definiciones. Se entiende por Comisiones Vecinales, a los nucleamientos voluntarios de vecinos integrantes de un barrio de la ciudad, para la obtención del bien común y sin fines de lucro.

Se entiende por Comisión directiva a aquella conformada por los vecinos electos, de acuerdo al procedimiento dispuesto por la presente Ordenanza, para dar cumplimiento a los objetivos para los cuales fueron creadas.

**Artículo 3º:** Jurisdicción territorial. De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 739/02 que determina a los barrios y a los sectores popula-

res y teniendo en cuenta el crecimiento poblacional desmedido, se dividirá el ejido municipal en cinco (5) sectores para facilitar la creación y el buen funcionamiento de las futuras comisiones vecinales, los cuales quedarán conformados de la siguiente manera:

Sector 1: Delimitado por: Desde la Ruta Provincial N° 6 hacia el Norte hasta la margen del Río Colorado. Desde el desagüe del canal de riego (Difunta correa) hacia el Oeste hasta la Planta de agua, incluyendo en este sector la sección chacras al sur de la Ruta Provincial N° 6 a continuación del Parque Industrial II.

Sector 2: Delimitado por: Desde la calle Gral. Enrique Mosconi hacia el Oeste hasta calle El Morado, incluyendo Parque Industrial II. Desde la Ruta Provincial N° 6 hacia el Sur hasta calle Manuel Belgrano, zanjón aluvional y calle Los Barriales.

Sector 3: Delimitado por: Desde Ruta Provincial N° 6, hacia el Sur hasta calle Manuel Belgrano. Desde calle Gral. Enrique Mosconi hacia el Este hasta el zanjón aluvional.

Sector 4: Delimitado por: Desde calle Manuel Belgrano, zanjón aluvional y calle Los Barriales hacia el Sur hasta Cerro La Cruz. Desde calle Gral. Enrique Mosconi (corta el tanque de agua), continuando por calle Dr. Pedro Sánchez, hacia el Oeste hasta final del barrio Libertad.

Sector 5: Delimitado por: Desde calle Gral. Enrique Mosconi (corta el tanque de agua), continuando por calle Dr. Pedro Sánchez, hacia el Este hasta el zanjón aluvional. Desde calle Manuel Belgrano hacia el Sur hasta el zanjón aluvional.

De acuerdo al Anexo (1)

La facultad de darle el nombre a cada sector, lo tendrá la Comisión Vecinal ni bien se constituya en forma legal, utilizando como herramienta: la Asamblea Extraordinaria, Artículo 15), Inciso c).

**Artículo 4º:** Objetivos. Con el propósito de alcanzar el bienestar de los habitantes de nuestra ciudad y reafirmando el derecho de participar en la gestión municipal que la Carta Orgánica les reconoce, las Comisiones Vecinales tienen los siguientes objetivos:

a) Colaborar con las autoridades municipales en la evaluación y determinación de las necesidades de su barrio, propiciando las medidas que consideren conveniente, garantizando la ple-

na participación de sus vecinos.

b) Fomentar las actividades recreativas, deportivas, educativas y culturales, generando un marco de solidaridad vecinal.

c) Velar por el buen uso y conservación de las calles, jardines, plazas, monumentos públicos y en general toda infraestructura como, escuelas públicas, sanitarios públicos, mercados, ferias, instalaciones o servicios que se encuentren dentro de su jurisdicción vecinal, contribuyendo con el debido cuidado de mantenimiento e higiene.

d) Cooperar con el Gobierno Municipal, vigilando la aplicación y cumplimiento de: nuestra Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas y resoluciones o disposiciones, en la materia acorde a sus finalidades, deberes y objetivos.

e) Proponer y propiciar toda mejora edilicia, edificación, restauración o reparación que considere efectivamente necesario para el bienestar del barrio y de sus vecinos.

f) Cooperar con la Junta de Defensa Civil, en casos de urgencia como catástrofes o desastres, en auxilio y ayuda de los damnificados, vecinos en general de nuestra ciudad, y en el restablecimiento de los edificios, servicios o cualquier infraestructura afectada, deteriorada o destruida.

g) Participar en la elaboración de proyectos, actividades y planes comunitarios, como así también su ejecución para la comunidad en general.

h) Destinar sus recursos existentes a las actividades vecinales, que contribuyan directamente al mejoramiento de la calidad de vida del vecino.

i) Controlar, vigilar y proponer medidas de mejoramiento de la prestación eficiente de los servicios públicos que suministre el Gobierno Municipal y Empresas de servicios del Estado o Privadas a sus vecinos, gestionando la ampliación de aquellos necesarios para el progreso del barrio.

j) Trabajar en forma conjunta con el Municipio y demás instituciones intermedias de la comunidad para la protección, amparo, educación y cuidados de: los niños abandonados, ancianos, personas con discapacidad y mujeres desamparadas, alentando y fortificando a la familia como grupo fundante en el orden social.

k) Participar activamente en la protección de nuestro medio ambiente, conservando el suelo,

el aire y el agua como elementos básicos de la vida de los habitantes de nuestra comunidad.

### **Capítulo Segundo: De la Personería Municipal.**

**Artículo 5º:** Nuevas Comisiones Vecinales. Se reconocerán como nuevas Comisiones Vecinales a las comunidades barriales que requieran Personería Municipal, quienes deberán solicitarla ante las autoridades municipales, las que tendrán un plazo de noventa (90) días corridos para otorgarla o denegarla, en virtud de los factores sociales y económicos que determinen la necesidad de su reconocimiento.

**Artículo 6º:** Impedimentos. No puede reconocerse más de una Comisión Vecinal por jurisdicción determinada en el Capítulo Primero Artículo 3º de la presente Ordenanza.

### **Capítulo Tercero: Integrantes de la Comisión Vecinal – Padrón de Asociados.**

**Artículo 7º:** Electores. Los vecinos que cumplan con lo siguientes requisitos, reunirán las cualidades suficientes para ser elector de su Comisión Vecinal:

a) Ser mayor de dieciocho (18) años o emancipados.

b) Ser residente en el barrio.

c) Estar inscripto en el padrón.

A los efectos de la residencia, se reconocerá el último domicilio que conste en el documento de identidad de cada vecino.

**Artículo 8º:** Incompatibilidades. Los electores en una Comisión Vecinal, no pueden serlo de otra simultáneamente.

**Artículo 9º:** Padrón Vecinal. Se consideran integrantes del padrón vecinal, a los vecinos que reúnan los requisitos del Artículo 7º) de la presente Ordenanza y que registren en sus Documentos de Identidad, el domicilio correspondiente a la jurisdicción del barrio.

**Artículo 10º:** Confección del Padrón. El Padrón de Asociados es confeccionado por cada una de las Comisiones Directivas, con la colaboración del Departamento Ejecutivo, el cual deberá facilitar los medios materiales y el asesoramiento técnico necesario para el correcto empadronamiento. El mismo deberá ser actualizado cada dos (2) años, siendo oficializado por Dirección de Comisiones Vecinales y el Presidente de cada Comisión Directiva. El padrón tiene como fecha de cierre definitivo sesenta (60) días corri-

dos, previo a la fecha de elección.

#### **Capítulo Cuarto: Del Gobierno de Comisiones Vecinales.**

**Artículo 11º:** Órganos de Gobierno. Las Comisiones Vecinales, tienen como Órgano Supremo de Gobierno las Asambleas de Vecinos. La Dirección y gobierno de cada Comisión están a cargo de las Comisiones Directivas.

**Artículo 12º:** Convocatoria a Asamblea. Las Asambleas son convocadas por la Comisión Directiva, por propia decisión o a pedido de por lo menos cincuenta (50) vecinos del barrio. La convocatoria debe realizarse con una anticipación mínima de diez (10) días, debiendo exhibirse carteles de la misma en el centro vecinal y el edificio comunal (municipalidad), en los cuales se especificará el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión.

**Artículo 13º:** Tipos de Asambleas. Las Comisiones Directivas pueden convocar a dos tipos de Asambleas, a saber:

- a) Ordinarias.
- b) Extraordinarias.

Las mismas se llevarán a cabo en el lugar, día y hora indicados en la respectiva convocatoria, con los vecinos presentes, serán presididas por el Presidente de la Comisión Directiva. Sus resoluciones se tomarán por la mayoría simple de votos presentes.

Las Actas labradas en los respectivos actos serán rubricadas por los vecinos presentes debiendo constar la aclaración de firma, N° de DNI y domicilio de cada asistente.

**Artículo 14º:** Asambleas Ordinarias. Las Asambleas Ordinarias, se realizan dentro de los treinta (30) días de cerrado el ejercicio anual, se deben incluir en el orden del día para su tratamiento: el Balance del Estado Económico y Patrimonial y el informe de la Comisión Directiva. La misma podrá prorrogarse por el término de treinta (30) días a pedido de la Comisión Directiva ante la Autoridad Municipal, debiendo incluir en el primer punto del orden del día, los motivos de convocatoria fuera de término.

**Artículo 15º:** Asamblea Extraordinarias. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas para el tratamiento de los siguientes temas:

- a) Adquisición, arrendamiento o transfe-

ncia de bienes muebles en genera.

b) Otorgamiento, uso y usufructo de la infraestructura de la Comisión.

c) Asuntos de interés barrial en general que requiera la participación directa y/o intervención de los vecinos.

d) La programación de todas las actividades a realizar por la Comisión Directiva y los vecinos.

**Artículo 16º:** Comisión Directiva. La Comisión Directiva es el órgano ejecutivo y está constituido por siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes, los cuales son elegidos de conformidad a lo dispuesto por la presente ordenanza, debiendo dictarse su reglamento interno acorde a la normativa vigente.

**Artículo 17º:** Cargos de Comisión Directiva. Los cargos de los miembros de la Comisión Directiva se distribuirán de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres (3) Vocales titulares y tres (3) Vocales suplentes.

**Artículo 18º:** Candidatos. Los candidatos a los cargos electivos, deben tener una residencia continua de dos (2) años en el barrio respectivo y estar inscripto en el padrón de asociados pertinente. Para el caso de extranjeros, la residencia mínima se eleva a tres (3) años continuos.

**Artículo 19º:** Remuneración. Los integrantes de las Comisiones Vecinales no gozan de retribución, bajo ningún concepto, y duran dos (2) años en sus funciones.

**Artículo 20º:** Reección de Autoridades. Los integrantes de las Comisiones Directivas pueden ser reelectos en el caso de haber cumplido con la totalidad del mandato. No pueden ser candidatos, aquellos que hayan incumplido con su mandato anterior.

**Artículo 21º:** Renuncia. En caso de renuncia y/o ausencia definitiva del Presidente, este es reemplazado por el Vicepresidente. De producirse más vacantes, estas son cubiertas por un Vocal titular en el orden de lista y Éste a su vez será reemplazado por un vocal suplente, también en el mismo orden de lista.

**Artículo 22º:** Reuniones de Comisión. Las Comisiones Directivas se reúnen una vez por mes como mínimo, a convocatoria de la Presidencia o ha pedido de tres o más de sus miembros titulares, debiendo ser comunicadas en forma fehaciente a cada uno de sus miembros titulares.

Los miembros integrantes de las Comisiones Directivas de una Comisión Vecinal que falten a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) alternadas sin justificativo, automáticamente perderán su condición de miembro activo y dejarán de pertenecer a la Comisión, siendo reemplazado de la forma que lo establece el Artículo 21° de la presente ordenanza.

**Artículo 23°:** Libro de Actas. Para las registraciones en general, la Comisión Directiva debe llevar un Libro de Actas de Reuniones y Asambleas, a cargo del Secretario; libros que son habilitados y rubricados por la Dirección de Comisiones Vecinales o Dirección correspondiente del Departamento Ejecutivo.

**Artículo 24°:** Reglamento Interno. La Dirección de Coordinación de Comisiones Vecinales conjuntamente con las Comisiones Directivas de cada Comisión, redactará el reglamento que rija el funcionamiento interno de cada Comisión Vecinal.

**Artículo 25°:** Reuniones. Las Comisiones Directivas sesionan válidamente con quórum de cuatro (4) miembros titulares, adoptando las decisiones por la simple mayoría de los votos presentes a cuyo efectos cada miembro titular tendrá derecho a un voto, y para el caso de empate la presidencia tendrá voto de decisión. Los miembros suplentes podrán asistir a las reuniones con voz pero sin voto.

#### **Capítulo Quinto: Departamento Ejecutivo y Autoridad de Aplicación**

**Artículo 26°:** Autoridad de Aplicación. El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Coordinación de Comisiones Vecinales, tiene a su cargo todos los temas atinentes a las Comisiones Vecinales, y contralor de las Comisiones Directivas, velando por el fiel cumplimiento de las normas dispuestas por la presente Ordenanza y la Carta Orgánica Municipal.

**Artículo 27°:** Convocatoria a Elecciones. El Departamento Ejecutivo debe convocar a elecciones a fin de conformar las Comisiones Vecinales, publicándolo en medios radiales y escritos, por el término de tres (3) días corridos, como mínimo.

**Artículo 28°:** Convocatoria a Asambleas. El Departamento Ejecutivo puede convocar, en la

forma establecida en la presente Ordenanza, a Asamblea o reuniones de Comisiones Directivas, cuando existiera alguna de las siguientes circunstancias:

a) Asamblea, cuando la Comisión Directiva no lo hubiera hecho, previa solicitud de los vecinos en virtud de lo dispuesto por el Artículo 12°, cuando hubiera transcurrido los plazos dispuestos para la convocatoria de la Asamblea Ordinaria.

b) A Reunión de Comisión Directiva, cuando se compruebe que la misma no se ha reunido por un plazo de tres (3) meses.

**Artículo 29°:** Función. La Dirección de Coordinación de Comisiones Vecinales tiene a su cargo:

- a) El asesoramiento.
- b) Provisión de medios para el cumplimiento de fines de las Comisiones.
- c) La coordinación en general de toda actividad o trámite referido a las mismas.
- d) La revisión de los libros de cada Comisión Vecinal, pudiendo hacerlo en forma espontánea en el domicilio legal de cada Asociación.
- e) La verificación del normal funcionamiento de las Comisiones acorde a la normativa de aplicación.

La Dirección de Coordinación de Comisiones Vecinales, puede, de oficio o a pedido de los vecinos, canalizar, consultar, verificar y controlar periódicamente, los problemas de interés común en cada barrio a través de las autoridades electas de cada Comisión.

#### **Capítulo Sexto: De la Intervención Municipal.**

**Artículo 30°:** Causales de Intervención. La Municipalidad puede intervenir a las Comisiones Directivas, únicamente en los siguientes casos:

- a) Cuando se constataren violaciones graves o reiteradas a la presente ordenanza o a la Carta Orgánica Municipal, a través de la mecánica dispuesta por el Artículo 29), último párrafo.
- b) Para asegurar la Inmediata constitución de sus autoridades en caso de acefalía total de sus miembros.
- c) Cuando se constataren denuncias de los vecinos, por falta de presentación de Balances y Libros de Contabilidad exigidos por la normativa vigente.

**Artículo 31°:** Lapso de intervención. La intervención municipal en ningún caso ha de durar más de noventa (90) días, debiendo el Ejecutivo Municipal designar para dicho periodo un interventor normalizador.

**Artículo 32°:** Normalizador. El normalizador debe ser vecino del barrio, debidamente empadronado, quien reemplaza a la totalidad de la Comisión Directiva a los fines de convocar y realizar en el mencionado plazo el acto eleccionario pertinente.

#### **Capítulo Séptimo: Patrimonio de la Comisión Vecinal**

**Capítulo 33°:** Origen de Fondos. Las Comisiones Vecinales disponen de fondos propios provenientes de:

- a) Aporte de los vecinos.
- b) Donación o aporte de particulares.
- c) Subsidios del Estado Municipal, Provincial o Nacional.
- d) Fiesta a beneficio, rifas o bonos contribución debidamente autorizados, los que quedarán exentos de todo impuesto municipal.

**Artículo 34°:** Gastos de mantenimiento. El Departamento Ejecutivo es responsable de crear una partida presupuestaria anual para ser destinada a gastos de mantenimiento de la Comisión Directiva de la Comisión Vecinal, debiendo estar la partida correspondiente establecida e incluida en el Presupuesto anual Municipal.

**Artículo 35°:** Distribución partida presupuestaria. La partida presupuestaria será distribuida por la Secretaría de Economía de la Municipalidad en forma trimestral, teniendo como bases para su determinación lo mínimo para el funcionamiento de dicha Comisión.

**Artículo 36°:** Requisitos para asignación presupuestaria. Para ser acreedora a la mencionada partida, cada Comisión Vecinal debe contar con la debida Personería Municipal.

**Artículo 37°:** Suspensión por intervención. En caso de intervención municipal de una Comisión Directiva, la distribución de la partida se suspende automáticamente para esa institución, hasta normalización de la misma.

#### **Capítulo Octavo: De la Contabilidad de la Comisión Vecinal.**

**Artículo 38°:** Responsables de la Contabilidad. La contabilidad de las Comisiones Vecina-

les, está a cargo del Tesorero, y se llevan los Libros de Ingreso y Egreso, como así también el Balance Anual e Inventario. A los fines del ejercicio anual, se determina el período que va desde 1 de enero al 31 de diciembre.

**Artículo 39°:** Libros. Los libros de contabilidad deberán reunir las mismas características para todas las Comisiones Vecinales, siendo habilitados y rubricados por la secretaria de Economía de la Municipalidad, quien verifica cuando estime necesario los registros, cotejando los libros que considere necesario.

**Artículo 40°:** Función del Tesorero. El Tesorero es el responsable directo de la gestión financiera de la Comisión Vecinal, es el encargado de recibir los fondos, aportes y en general todo ingreso de fondos a la Comisión, suscribiendo los recibos correspondientes conjuntamente con el Presidente y de presentar a la Comisión Directiva el informe económico cuando ésta lo requiera, como así también a la Dirección de Coordinación de Comisiones Vecinales y Secretaría de Economía de la Municipalidad.

#### **Capítulo Noveno: Del Procedimiento Electoral**

**Artículo 41°:** Convocatoria a Elección. Las Comisiones Directivas de las Comisiones Vecinales son elegidas en el acto eleccionario que se celebrará en el segundo domingo del mes de junio de cada año terminado en número par. A los efectos de este acto eleccionario, la Comisión Directiva saliente debe realizar la convocatoria, conjuntamente con el Ejecutivo Municipal, con anterioridad al 1° de mayo del respectivo año, siguiendo las normas de publicidad establecidas en el Artículo 27° de la presente Ordenanza.

La primera convocatoria a elección de autoridades vecinales se podrá llevar a cabo en el tiempo que estén dadas las condiciones de organización y luego retomar las fechas fijadas por el presente artículo.

**Artículo 42°:** Tiempo de convocatoria. Cada acto eleccionario se convoca con 45 días de anticipación.

**Artículo 43°:** Junta electoral. La Junta Electoral Municipal estará conformada por el DEM (Departamento Ejecutivo Municipal) y el HCD (Honorable Concejo Deliberante) y tiene a su cargo:

- a) Efectuar la exhibición del padrón confec-

cionado por las Comisiones Directivas de cada barrio cuarenta y cinco (45) días antes de la elección. Los primeros quince (15) días, los electores que por cualquier causa no figurasen o estuviesen anotados erróneamente tendrán derecho a reclamar ante la Junta Electoral. Durante los quince (15) días posteriores, la Junta Electoral se encargará de efectuar las correcciones que consideren necesarias y ajustadas a derecho. El padrón definitivo será exhibido durante quince (15) días en la sede de cada Comisión Vecinal.

b) La confección o actualización del padrón de extranjeros, ejerciendo el contralor, adoptando como referencia, el último Padrón Electoral Municipal de extranjeros, correspondiente a la ciudad de Rincón de los Sauces

c) Verificar la correcta publicidad del acto eleccionario.

d) Aprobar o rechazar total o parcialmente las listas de candidatos de cada asociación Vecinal, en virtud de la presente Ordenanza.

e) Organizar, dirigir y resolver sobre toda cuestión atinente al acto eleccionario de las autoridades vecinales.

f) Considerar y resolver impugnaciones presentadas.

g) Realizar el escrutinio provisorio y definitivo de las elecciones vecinales.

h) Proclamar las autoridades electas.

**Artículo 44°:** Confecciones de lista. Las listas de candidatos para la Comisiones Directivas de cada Comisión Vecinal se identifican con un color y número, el cual será asignado por la junta electoral, especificado en cada una de ellas los nombres y apellidos seguidos del cargo correspondiente al cual se es candidato.

**Artículo 45°:** Avaes. Toda lista de candidatos debe ser avalada por el cinco por ciento (5%) de vecinos de respectiva jurisdicción y que figuren en el padrón actual. Cada aval puede ser válido solo para una lista de candidatos.

**Artículo 46°:** Sistema de Elección. El voto será: directo, secreto y universal, pero no obligatorio.

**Artículo 47°:** Cargos. Los cargos a cubrir son Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres (3) Vocales titulares, tres (3) Vocales suplentes en su orden. La obtención de cargos a ocupar se realizará por sistema de lista completa. La lista que obtiene la mayor cantidad de votos ocupará todos los cargos a cubrir.

**Artículo 48°:** Acto de Escrutinio. Cerrado el acto eleccionario, y no existiendo impugnaciones o resueltas las mismas, la Junta Electoral ha de elevar al Departamento Ejecutivo Municipal, el Acta de Comicios, con el resultado definitivo del escrutinio, proclamando las autoridades electas, en un plazo de diez (10) días posteriores.

**Artículo 49°:** Procedimientos para ocupar cargos. La designación de los cargos Directivos de la Comisión Vecinal debe realizarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la proclamación por la Junta Electoral.

#### Capítulo Décimo: Disposiciones Generales.

**Artículo 50°:** Restricciones. Las Comisiones Vecinales no podrán bajo ninguna circunstancia realizar actos de índoles política partidaria.

**Artículo 51°:** Plazos. Los plazos establecidos en la presente Ordenanza deberán considerarse como días corridos.

**Artículo 52°:** Modificaciones y Enmiendas. Se podrá modificar el articulado o enmendar la presente ordenanza, de acuerdo al progreso del trabajo realizado por la Dirección de Coordinación de Comisiones Vecinales y luego de transcurrido un año de la promulgación de la misma.

**Artículo 53°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, promúlguese y cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones "Evita" del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 26 días del mes de noviembre del año 2008, en Sesión Ordinaria, aprobada por unanimidad de los presentes, según consta en Acta N° 1267.

Fdo.) Rubén E. Cuadrado, Sec. Parlamentario. Carlos M. Herrera, Presidente.

#### PROVINCIA DELNEUQUÉN MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

#### Decreto Sintetizado N° 0011/2009

Cutral-Có, 09 de enero de 2.009

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

**Artículo 1°:** Previo informe de la Dirección de Recaudaciones sobre la legitimidad de los recla-

mos que efectúen los contribuyentes por el pago de las distintas tasas, proceder a su reconocimiento y reintegro, a partir del primer día hábil del mes de enero y durante el transcurso del Ejercicio 2.009.

**Artículo 2°:** La Dirección de Contaduría debitará de las cuentas correspondientes al Cálculo de Recursos del presente Ejercicio los importes en cuestión.

**Artículo 3°:** La Ordenanza Tarifaria 2.009 en su Artículo 108° hace referencia a Reintegros a Contribuyentes, estableciendo plazos para la efectivización del pago -Artículos N° 4°, 5° y 6°: De forma.

Fdo. Rioseco/Vázquez

## ORDENANZAS SINTETIZADAS

### MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

**2739/08:** Condónese pago deudas retributivos.

**2740/08:** Aprobar subdivisión loteo la rivera.

**2741/08:** Aprobar la subdivisión propiedad del Sr. Graff Roberto.

**2742/08:** Ratificar convenio de identidad territorial.

**2743/08:** Prohíbese el estacionamiento Av. Zabaleta y San Martín.

**2744/08:** Apruébese el Estado de Ejecución de Recursos y Gastos.

**2745/08:** Apruébese sistema Empresa - Vecino.

**2746/08:** Presupuesto General para la Administración Municipal correspondiente Ejercicio 2009.

**2747/08:** Aprobar el valor de ventas tierras fiscales.

**2748/08:** Autorízase al Ejecutivo Municipal a elevar pedido adjudicación en venta sujeta a mensura definitiva por parte adjudicatarios.

**2749/08:** Adjudíquese al Sr. Chaparro, superficie en Parque Industrial.

**2750/08:** Adjudicar lote al Sr. Kovalick para producción de vides.

**2751/08:** Adjudicar lote al Sr. Pesci para producción de porcinos.

**2752/08:** Aprobar la subdivisión, al Sr. Edgar Lagos.

**2753/08:** Aprobar aumento a inspectores de

la Municipalidad incluidos Art. 137 de la Ordenanza 355/87.

**2754/08:** Agentes Municipales no podrán percibir más de un plus de beneficio por tareas municipales.

**2755/08:** Aclárese Ordenanza 2554/7.

### MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

**1438/08/HCD:** s/Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a cobrar las tarifas para la Temporada Estival 2008-2009, por los distintos conceptos, dentro del predio del Camping Municipal «Los Mimbres», las cuales se detallan a continuación:

. Entrada Autos: \$ 10,00

. Entrada Motos: \$ 3,00

. Entrada Camiones, Casillas, Colectivos y Trafic: \$ 20,00.

. Entrada de Personas: \$ 2,00.

. Acampe por Día: \$ 10,00.

Promulgada por Decreto N° 1120/MS.

**1439/08/HCD:** s/Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja del Inventario Patrimonial, los bienes según detalle que figura como planilla anexa, que es integrante de la presente Ordenanza. Promulgada por Decreto N° 136/MS.

**1440/08/HCD:** s/Autorízase, en cuanto corresponda, la enajenación a título oneroso, de los bienes que taxativamente se enuncian a continuación:

- Motor Citroen 2CV N° 3028004885.

- Motor Deutz 5 cilindros N° 7910381.

- Camión Dodge 800 1.975, chasis Dodge N° 518.00000 5F.

- Camión G M C, Modelo 1981, chasis Dodge N° 488014075.

- Pick up marca Ford F100, doble cabina modelo 1.981, chasis Ford N° KAIJAA-389883.

- Tractor Massey Ferguson, modelo 1973, chasis 29373.

- Tractor Deutz AX 4.75, modelo 1.993, chasis 4750393. Promulgada por Decreto N° 1140/MS.

**1441/08/HCD:** s/Autorizar, al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar a título oneroso, la Manzana 7ª del Proyecto Municipal de Loteo Social de la Fracción B, que es parte de la Manzana 7, parte del Lote W y Lote Y2, todos citada en Fracción B. Promulgada por Decreto N° 1139/MS.

**1442/0/HCD:** s/Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dar baja del Patrimonio Municipal a los bienes que figuran en el Anexo I de la presente.

Promulgada por Decreto N°1137/MS.

**1444/08/HCD:** s/La presente Ordenanza, es complementaria de las disposiciones establecidas por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779 y tiene por objeto, reglamentaren todo el ámbito de la ciudad de Senillosa, la circulación, tránsito y uso en la vía pública de moto-vehículos, ciclomotores, motocicletas, motonetas, cuatriciclos y/o vehículos similares. Promulgada por Decreto N°1138/MS.

**1445/08/HCD:** s/Adhiérase a la Ley Provincial N° 2615, y a su reglamentación, de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas. Promulgada por Decreto N° 1121/MS.

#### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

#### Resolución N° 737/08

#### VISTO:

El Expediente N° 4469-024900/6 Alcance N° 0000 del año 2008, y

#### CONSIDERANDO:

Que se considera oportuno otorgar el pago de una bonificación extraordinaria para los beneficiarios previsionales del Instituto de Seguridad Social del Neuquén;

Que la mencionada bonificación será de pesos doscientos (\$200,00), por única vez, para los jubilados y pensionados del Instituto de Seguridad Social del Neuquén;

Que al ser por única vez, dicho monto no tiene descuento de la Obra Social y no se considera para el cálculo de otros beneficios ni se tomará a cuenta de futuros aumentos;

Que la bonificación es otorgada por beneficiario y no por beneficio;

Que la mencionada suma será liquidada con los haberes del mes de diciembre de 2008 y percibida el mes de enero de 2009;

Que tratado en la Reunión de Consejo del día de la fecha, es resuelto por unanimidad;

#### Por ello:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN**

#### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Aprobar el pago de una asignación única, excepcional y no remunerativa de pesos doscientos (\$200,00) por beneficiario previsional que cobre una suma menor a pesos diez mil (\$10.000,00) bruto.

**Artículo 2°:** La asignación establecida en el Artículo 1° se abonará por planilla complementaria con los haberes del mes de diciembre de 2008, y será de alcance para todos los beneficiarios al día 31 de ese mes.

**Artículo 3°:** Por Secretaría General se dispondrá la publicación de la presente, en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, tómesese conocimiento y Archívese.

Secretaría de Consejo de Administración:  
Neuquén, 22 de diciembre de 2008.

Fdo. Cr. Marcelo Berenguer



#### SUMARIO

#### Edición de 27 Páginas

**Decretos Sintetizados: Pág. 2 a 3**  
**Dirección Pcial. de Minería: Pág. 3 a 5**  
**Licitaciones, Convocatorias,**  
**Edictos y Avisos: Pág. 5 a 19**  
**Normas Legales: Pág. 19a 27**

#### Anexo

**Contrataciones Directas EPAS**  
**Acuerdos del Tribunal de Cuentas**